



Municipios catalanes se blindan frente a las renovables cambiando normas urbanísticas

Varios ayuntamientos introducen criterios tan restrictivos que equivalen a un veto



ALBA MARINE

Placas solares en un terreno de Riudoms (Baix Camp)

ANTONIO CERRILLO
Barcelona

Requisitos sobre distancias, alturas, topes de potencia eléctrica, límites de superficie, franjas de exclusión... Los proyectos de energías renovables (eólica y solar) topan muchas veces en Catalunya con condiciones más que estrictas que imponen los ayuntamientos. Diversos municipios catalanes están promoviendo una modificación de su planeamiento local para incorporar criterios urbanísticos restrictivos como estrategia para blindarse contra la implantación de fuentes de energía renovables. Así lo indica un minucioso estudio de la organización Renovem-nos, en el que se señala que, con la excusa de ordenar esta implantación, se están incluyendo requisitos tan estrictos que, de facto, pueden suponer un bloqueo a estas fuentes de energía limpias. Diversos ayuntamientos, al conocer los proyectos para implan-

tar las renovables en la localidad, reaccionan activando una suspensión de licencia de un año (prorrogable otro más). Y aprovechan la situación para aprobar o tramitar modificaciones de planeamiento para ordenar las renovables en suelo no urbanizable. “Pero esta ordenación se convier-

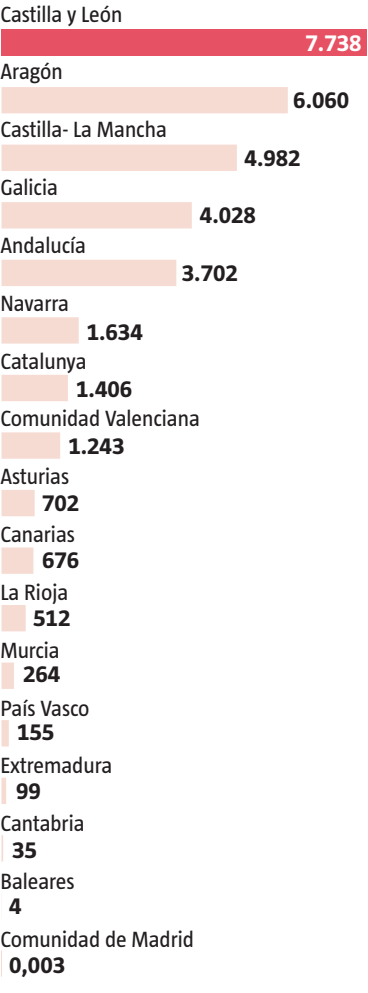
Piden que Urbanisme tenga en cuenta la contribución de estas instalaciones a los objetivos climáticos

te frecuentemente en una moratoria encubierta”, dice Enric Pardo, portavoz de Renovem-nos y autor principal del estudio. “Formalmente, no se prohíbe nada; pero en la práctica se acumulan tantas condiciones que apenas queda territorio viable para ubicar estas instalaciones hasta

que ningún proyecto resulta factible técnica, económica o jurídica-mente”, añade Pardo. Renovem-nos ha identificado este patrón en al menos ocho planeamientos urbanísticos municipales ya vigentes y en otros 13 ahora en fase de tramitación. Uno de los criterios que suele introducirse es el prerrequisito de que los aerogeneradores o las plantas solares fotovoltaicas “no se vean” desde el núcleo urbano. Pero este criterio choca con los criterios de reducir las nuevas ocupaciones de suelo y penaliza las opciones con menos impacto, señala Pardo. Especialmente perjudicados se verían los proyectos de autoconsumo con comunidades energéticas en un momento en que está previsto ampliar su radio de dos a cinco kilómetros para acoger proyectos de más envergadura en los entornos del casco urbano. En otras ocasiones se imponen límites en la altura de los aerogeneradores, así como restricciones

Ranking de energía eólica instalada por autonomías

En MW de potencia instalada. Datos de diciembre del 2025



FUENTE: Appa Renovables IV

de superficie o de potencia, lo que hace inviable el proyecto técnica o económicamente. “Cada restricción por separado puede parecer justificable en abstracto, pero su impacto acumulativo actúa como un veto”, dice Pardo. Legalmente, el planeamiento urbano no puede establecer una prohibición general explícita de las renovables, pero ese principio se pasa por alto cuando “el conjunto de requisitos se superpone y deja el municipio sin espacio viable o en unas condiciones económicamente irrealizables”, se señala. Se incluyen a veces criterios de exclusión considerando una “afectación paisajística considerada inaceptable”, pero “sin crite-

rios verificables”, lo que genera incertidumbre jurídica, alega Pardo. “Se introducen criterios subjetivos, con lo cual el planeamiento deja de ser un instrumento para compatibilizar usos y pasa a ser un instrumento de bloqueo”. Queda, de esta manera, invisibilizada una “normativa que no se ve en la cartografía”, de manera que detrás de una zonificación para ubicar las instalaciones de renovables queda un laberinto de condiciones (distancias, topes de potencia, franjas de exclusión, prohibiciones genéricas...), añade el portavoz de Renovem-nos. El estudio también cuestiona que se prohíba de manera genérica destinar a este fin determinados suelos, agrario o forestal, o que se exija en ocasiones una alta concentración o densidad mínima para las placas solares fotovoltaicas en el suelo, lo que es una contradicción con una integra-

“La nueva ordenación municipal se convierte muchas veces en una moratoria encubierta”, dice Renovem-nos

ción más suave mediante la agrovoltáica. El informe detecta estos criterios restrictivos en los planeamientos vigentes en Alcover, Ascó, El Pla de Santa Maria, Les Franqueses, Lleida, Sant Fruitós de Bages, Santa Margarida i els Monjos y Talamn. Pardo lamenta que todos estos planeamientos locales hayan superado el filtro de Urbanisme de la Generalitat y por eso pide que se modifiquen las viejas guías consolidadas que se emplean ahora para evaluarlos. La modificación propuesta debería servir para poner el acento no solo en la reducción del impacto local (paisaje, suelo agrario...) sino también en la contribución de estos proyectos a la descarbonización y a los objetivos climáticos. Otra derivada es el riesgo de que este fenómeno se generalice y que muchos otros ayuntamientos copien este patrón ante la larga tramitación previa a la aprobación del Plater (Plan Territorial Sectorial para la Implantación de las Renovables) que promueve la Generalitat, y que debe culminar a principios del 2027. Este documento zonifica las áreas idóneas para acoger estas instalaciones, pero falta ver si aterrizará a la hora de regular las restricciones en un plano tan local.●